

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 1 de julio de 2026

Señores propietarios:

**EN CALIDAD DE COMUNERO GRUPO GO ARQ SAS NIT:
900982181-2 REPRESENTANTE LEGAL INFANTE
HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO CC: 1024477396 /
OJEDA BLANCO MARIA ISABEL CC: 67045007
Att. INFANTE HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO**

CL 41 26 B 66
Teléfono: 3013119194

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 12-jun-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1046, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 45 C 24 16 (ACTUAL) / AK 24 45 C 09 (ACTUAL) / AK 24 45 C 05 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0468 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110391730014 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039173-NOTIF 01 JULIO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: INFANTE HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO
Empresa: 11001-4-26-0468
CL 41 26 B 66

Identi: 11001-4-26-0468 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-07-01 18:07:50 Precio: \$900 Zona:111
Sin Recibido

PA HP

PPTO

03 JUL 2026

Monseñor

Fecha y Hora de Entrega

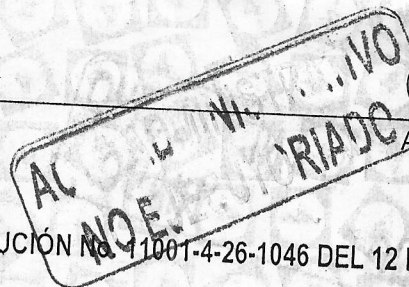
Consecutivo:110391730014

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 06 JUL 2026

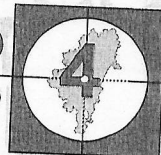
Desfija: 10 JUL 2026

Expediente No. 11001-4-26-0468



Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1046 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para los predios ubicados en las CL 45 C 24 16 (ACTUAL) / AK 24 45 C 09 (ACTUAL) / AK 24 45 C 05 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Teusaquillo.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

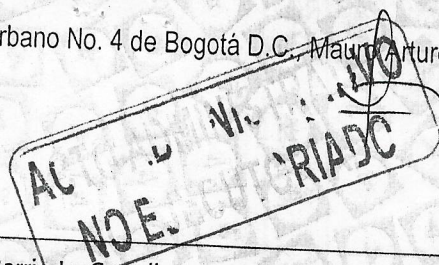
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 del 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0468 del 01 de abril del 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para los predios ubicados en las CL 45 C 24 16 (ACTUAL) / AK 24 45 C 09 (ACTUAL) / AK 24 45 C 05 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Teusaquillo, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C246614, 50C340919, 50C597062 y chip catastral AAA0084NBPP, AAA0084NDCX, AAA0084NBRU, presentada por el señor INFANTE HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1024477396.
2. Que la solicitud de licencia quedó radicada en legal y debida forma, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el día 19 de mayo de 2026.
3. Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, dispone:
"Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, so pena de entenderse desistida".
4. Que transcurrido el término de cinco (5) días previstos por el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 citado, el cual venció el 26 de mayo de 2026, sin que el interesado haya radicado la constancia fotográfica de fijación de valla exigida, este Despacho procederá a entender desistida la solicitud.

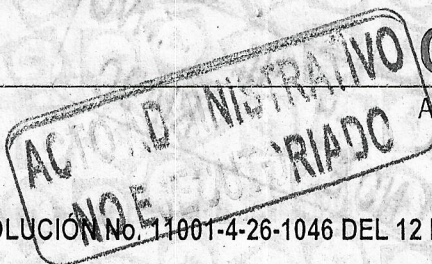


En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,



Página 1 de 2

Expediente No. 11001-4-26-0468



Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1046 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para los predios ubicados en las CL 45 C 24 16 (ACTUAL) / AK 24 45 C 09 (ACTUAL) / AK 24 45 C 05 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Teusaquillo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para los predios ubicados en las CL 45 C 24 16 (ACTUAL) / AK 24 45 C 09 (ACTUAL) / AK 24 45 C 05 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Teusaquillo, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C246614, 50C340919, 50C507062** y chip catastral **AAA0084NDFP, AAA0084NDCX, AAA0084NBRU**, presentada por el señor **INFANTE HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1024477396.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0468 del 01 de abril del 2026.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

